DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 258 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y **OSCAR LAUREANO ROSERO JIMENEZ.**

No.	**258 de 2025**	**Fecha:**	**21 de enero de 2025**
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**		
Nit:	**899.999.055.4**		
Contratista (Razón social:):	**OSCAR LAUREANO ROSERO JIMENEZ**		
Identificación:	**79.592.329**		
Representante Legal:			
CC o Nit:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FONDO DE PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO.		
2) Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE ONCE (11) MESES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.		
3) Obligaciones específicas:	1. REALIZAR LA GESTIÓN Y ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO (FOPAT), EN EL MARCO DE LO PLANTEADO EN LA LEY 2294 DE 2023 (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO). 2. ELABORAR LOS PLANES DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE ESTABLECIDAS A TRAVÉS DE LAS SUBCUENTAS DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO (FOPAT). 3. ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LAS SUBCUENTAS DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE ASCENSO TECNOLOGICO (FOPAT). 4. ELABORAR, FORMULAR Y ESTRUCTURAR LOS FORMATOS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO (FOPAT), EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS VIGENTES. 5. APOYAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EN CUMPLIMIENTO DE		

	LOS OBJETIVOS PROPUESTOS PARA EL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO (FOPAT). 6. ACOMPAÑAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DERIVADOS DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO (FOPAT), VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS, Y REALIZANDO UN INFORME PERIÓDICO SOBRE EL AVANCE DE LAS ACCIONES REALIZADAS. 7. REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA ASOCIADAS CON EL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO - FOPAT, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 20243040058415 de 2024 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA. 8. CONVOCAR A LAS ENTIDADES EXTERNAS Y LOS EQUIPOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, COMITÉS Y OTRAS INSTANCIAS REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO - FOPAT. 9. RENDIR CONCEPTO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CUANDO ESTE LO REQUIERA, SOBRE LOS ASUNTOS QUE AMERITEN DECISIONES DE DICHA ENTIDAD CON RELACIÓN A LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS A SER EJECUTADOS POR EL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO - FOPAT. 10. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE CONVENIOS, CONSULTORÍAS, PROYECTOS, PRODUCTOS Y SUS RESULTADOS, ENFOCADOS EN EL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE ASCENSO TECNOLÓGICO Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. 11. ASISTIR TÉCNICAMENTE EN LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE ASCENSO TECNOLÓGICO. 12. REALIZAR LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DESIGNADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO - FOPAT, ASÍ COMO APOYAR EN SU SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. 13. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS U OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA INCLUIRÁ LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO.

	14. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. **Nota:** El documento denominado “Lineamientos Generales del Contrato” hace parte integral del contrato.
4) Valor:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ HASTA POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($198.000.000,00) INCLUIDO IVA, E INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
5) CDP:	EL VALOR DEL CONTRATO ESTÁ RESPALDADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 28425 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025 POR LA SUMA DE $ 198.000.000 PESOS.
6) Forma de pago:	EL MINISTERIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE HONORARIOS, EN MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, O PROPORCIONAL A LOS DÍAS EJECUTADOS EN EL RESPECTIVO MES DE COBRO. ESTE VALOR COMPRENDE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRAVÁMENES, CONTRIBUCIONES Y EROGACIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, Y SERÁN DE CARGO Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. LOS PAGOS SE REALIZARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DEL CORRESPONDIENTE INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR Y CONSTANCIA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS DEMÁS ESTABLECIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y/O LINEAMIENTOS PARA PAGO VIGENTES EN EL MINISTERIO. EL MINISTERIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LOS HONORARIOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CUENTA BANCARIA REGISTRADA EN EL FORMATO DE INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO, APORTADO POR EL CONTRATISTA Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PAGOS ANTES SEÑALADOS SE REALIZARÁN CON SUJECIÓN AL PAC DE LA GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE TAL MANERA QUE EL MINISTERIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DEMORA QUE PUEDA PRESENTARSE EN DICHOS PAGOS, Y, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES Y NO PODRÁ ADUCIR COMO JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA SU NO REALIZACIÓN, DEMORA EN EL PAGO. LOS RECURSOS NO EJECUTADOS SE LIBERARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. EL MINISTERIO HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE EL PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

<table>
<tr><td></td><td>EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SOLO HABRÁ LUGAR AL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, LIQUIDADOS EN FORMA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

PARA LA REALIZACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ENTIDAD A GESTIONAR A TRAVÉS DEL APLICATIVO KLIC, EL DOCUMENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ADJUNTARLO CON EL INFORME RESPECTIVO; DICHO DOCUMENTO SERÁ DE OBLIGATORIA PRESENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DEL PAGO.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES AL CONTRATISTA LE SERÁN RECONOCIDOS LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PREVIAMENTE JUSTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, PAGOS QUE SE HARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTÍA O GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, LA CUAL AMPARARÁ LOS RIESGOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>veinte por ciento (20%)</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Elaboró: Carlos Andrés Parra Castillo / Contratista Grupo Contratos
Revisó: Andrés Felipe Fernández Rocha / Coordinador Grupo Contratos